

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EQUIPADOS Y BALIZADOS

CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de vehículos automotores equipados y balizados, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración** del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral denominada **CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.** por conducto de su apoderado legal por el **C. Álvaro Manríquez Guevara**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del Fideicomiso Público de Inversión denominado “Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes”, representado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **Ricardo Enrique Morán Faz**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”**, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores equipados y balizados, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable que le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10142/2019** emitidas en el Visual por **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a **“La SAE”** realizar la adquisición de vehículos automotores equipados y balizados, para dar cumplimiento con los objetivos del del Fideicomiso Público de Inversión denominado “Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes”, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción VI, 19 y 56 fracción VIII de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 30, 31 de octubre y 1º de noviembre del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N058-2019**. El 05 de noviembre del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 11 de noviembre del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 15 de noviembre del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la única partida a favor del proveedor **CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1'584,858.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 24 de septiembre del 2019, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10142/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08196**, inscrito en fecha 23 de noviembre del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 27 de junio del 2019.

2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 14,385 tomo XLI, de fecha 12 de diciembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 14 de diciembre del 2016.

2.3. Que su apoderado legal es el **C. Álvaro Manríquez Guevara** quien acredita su calidad como tal con escritura pública descrita en el numeral que antecede, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.

2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

2.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA1612128Z3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 364, Colonia Valle de las Trojes, Aguascalientes, Ags., C.P. 20115, con números telefónicos (449) 912 50 60 y (044) (33) 153 578 72, y cuenta de correo electrónico mpaz@fordcountry.com.mx; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0178639108** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.

2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos automotores equipados y balizados requeridos por “**El Ente Requierente**”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2	PIEZA	VEHICULO VEHICULO MARCA FORD, MODELO FORD F150 DOBLE CABINA 4X4 2019. COLOR BLANCO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VEHICULO PICK UP MODELO F-150 DOBLE CABINA 4X4 MOD 2019 5.0 V8 TI-VCT CON 395HP Y 400 LB/PIE TRACCIÓN 4X4 ELECTRÓNICO CON CONTROL EN EL TABLERO SISTEMA AUTO START-STOP TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 10 VELOCIDADES MÁS REVERSA CON SELECTSHIFT (MODO MANUAL) 5 MODOS DE MANEJO (NORMAL, ECO, TOWHAUL, NIEVE, MOJADO Y SPORT PESO BRUTO VEHICULAR 3,084 KG.	\$683,128.45	\$1'366,256.90

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

			<p>CAPACIDAD DE CARGA KG 971 CAPACIDAD DE ARRASTRE KG EXCLUYE CAPACIDAD DE CARGA 4128 TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 136 LITROS TACÓMETRO ASISTENCIA DE FRENADO PARA ARRANQUE EN PENDIENTES (HILL LAUNCH ASSIST) CONTROL DE TRACCIÓN AVANZADA (ADVANCE TRAC) Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANTI VOLCADURA (RSC) PANTALLA LCD 4.2 PULGADAS EN EL GRUPO DE INSTRUMENTOS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) ALARMA PERIMETRAL BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOS Y PASAJEROS BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES FRENIOS DE DISCO VENTILADOS ABS EBD DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUERZA DE FRENADO EN LAS CUATRO RUEDAS MYKEY SISTEMA DE ENTRADA REMOTA DOS CONTROLES ENTRADA ILUMINADA Y SISTEMA DE CERRADO AUTOMÁTICO ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS CON PUNTO CIEGO FAROS CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO AIRE ACONDICIONADO MANUAL ASIENTO DELANTERO CON TELA DE CUATRO POSICIONES TIPO BANCA 40/20/40 DE AJUSTE MANUAL PORTA VASOS DESCANSABRAZOS ÁREA DE ALMACENAMIENTO BAJO EL ASIENTO CENTRAL ASIENTO TRASERO TIPO BANCA 40/60 ACOJINADO Y ABATIBLE CRISTALES ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN DE BAJADA Y SUBIDA CON UN SOLO TOQUE DEL LADO CONDUCTOR ESPEJO RETROVISOR DÍA Y NOCHE FRENO DE MANO ELÉCTRICO LUCES INTERIORES AUTOMÁTICAS PISO DE VINILO TOMAS DE CORRIENTE 12V EN CABINA REGULAR Y 3 EN DOBLE CABINA SEGUROS ELÉCTRICOS VISERAS EN TELA Y AL COLOR DE LAS VESTIDURAS CORREDIZAS CON ESPEJO PARA COPILOTO VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD MANUAL VOLANTE CON BLOQUEO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN POR POSICIÓN PAQUETE DE ARRASTRE GANCHOS DE SOPORTE HECHOS EN ACERO EN LA CAJA PICK-UP (4) GANCHOS DE ARRASTRE FRONTALES SISTEMA DE LLENADO DE COMBUSTIBLE SELLADO SIN TAPÓN EASY FUEL RIN DE ACERO 17 PULGADAS LLANTAS 265/70R17 A/S INCLUYENDO LLANTA DE REFACCIÓN EQUIPO ESPECIAL: Marca CODE3 serie LEDX2100 Modelo Torus 2110T9-/RR CARACTERÍSTICAS MODELO 2110T9-R/R 22 Módulos de Leds (90 Leds) distribuidos de la Siguiente forma Todos los Módulos Atornillados a la base de aluminio de la Torreta 18 Módulos (78 Leds en Color Rojo) 4 Módulos (12 Leds en color claro) Acercamiento y Callejoneras. 4 Módulos de 9 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica abierta , mediante tubo de cristal , para cubrir 360° , en las esquinas rojos tipo Torus 8 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal</p>		
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 257/2019-LITACIÓN-SEGOB

		<p>en forma directa, mediante tubo de cristal cónico, hacia atrás, rojos Tipo Torus</p> <p>6 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa, mediante tubo de cristal cónico, hacia el frente , rojo I. Tipo Torus</p> <p>2 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente claros (luz de acercamiento..</p> <p>2 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) (rebel) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia los lados , uno de cada lado claros (callejoneras).</p> <p>Conectados a Tarjeta Central</p> <p>Hasta 18 modos de Flasheo</p> <p>Operación de los módulos para su encendido en forma independiente o simultanea de acuerdo a las necesidades de patrullaje.</p> <p>Módulos de Leds de Esquina</p> <p>Módulos de Leds direccionales hacia el frente y hacia atrás</p> <p>Módulos de Leds alternantes para patrullaje preventivo hacia el frente y hacia atrás.</p> <p>Callejonera Izquierda</p> <p>Callejonera Derecha</p> <p>Luz de acercamiento</p> <p>Cajas de control de 6 interruptores iluminados para accionar la torreta en los siguientes pasos (recomendado) Cualtro módulos de esquina</p> <p>Cualro Leds hacia el frente y hacia atrás</p> <p>Callejonera Izquierda, Callejonera Derecha</p> <p>Luz de Trabajo</p> <p>Dimensiones:</p> <p>119-120 cm. (47") de largo.</p> <p>5.3 cm. (2.1") de alto</p> <p>31 cm. (12 1/4") de ancho</p> <p>Peso 10.5 Kilos</p> <p>Base de aluminio extruido calibre 12 con espesor adecuado para soportar los esfuerzos trasmidos a la barra de luces por el vehículo patrulla (vibración, velocidad, etc.) así como temperatura, medio ambiente y otros elementos internos y extremos que afectan a una patrulla.</p> <p>Domos de policarbonato color cristal, inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiables, sellado que impide el paso del agua.</p> <p>Tapas texturizadas resistentes al impacto y a rayos UV de policarbonato Rojo/claro/Azul, (o claro) utilizando sistema de grapas para fijarse, permitiendo un rápido mantenimiento.</p> <p>El sistema de Grapas facilita el mantenimiento al mismo tiempo que ha sido probado a altas velocidades con excelentes resultados.</p> <p>Sistema de sellado con empaque que evita polvo. Humedad o cualquier agente externo.</p> <p>Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita La vibración el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente.</p> <p>Control para Instalación</p> <p>SIRENA MARCA CODE 3 MODELO SERIE H2 COVERT CON MICROFONO DE CONTROL 3599L5 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS:</p> <p>Características de Diseño-Tonos de la Sirena,</p> <ul style="list-style-type: none"> -Wail Yelp Hi-Lo -Tonos Secundarios Hyper Hi Lo Hyper-Yelp - Manual Wail -Corneta de Aire -Voceo: Micrófono con botón de cancelación de Sonido -Retransmisión del Radio -Stand By -Cambio de Tonos desde el Volante -Apagado desde la palanca de velocidades (en automóviles automáticos) -Opción de Utilizar Corneta de Aire o sonido Wail desde el claxon del vehículo. 		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

		<ul style="list-style-type: none"> -Control de la barra de luces con bolones -3 Progresivos, 2 Auxiliares -Todos los bolones tienen luz de respaldo con cambio de color cuando está -Encendido o apagado. -Tonos de la Sirena Programable con bolones de Presión -2 tonos de la corneta de aire programables. -Encendido Instantáneo -Cable de extensión de 25 pies (aproximadamente 8 metros) -Control de Volumen en el Control Micrófono -Cancelación de Sirena-Nivel 3 Dimensiones de la Cabeza de Control 5.9" x 2.4" x 1.2" (150*60*31 mm) -Dimensiones Amplificador 7.1" x 6.2" x 2.7" (180*158*67) -Corriente de control de luces Switches Progresivos Switch 1,2 y 3: 20 amperes cada uno -4 Switches Auxiliares Cada uno capacidad de 10 amperes -Capacidad Total : 200 watts -Vollaje de Operación 10-16 VDC Con bocina marca CODE3 modelo C3100 Winch 9,500 Lbs. MARCA SMITTY BILT -Capacidad: 9500 libras, (3629 kg) de una sola linea. -Motor: 12V DC Series Wound. -Los controles eléctricos Electroválvulas: -Control Remoto: switch remoto, 12' (3.7 m) de plomo. -Tren de engranajes: 3-Stage Planetary. -Relación de engranajes: 216:1. -Embrague (enrollado manual): Gear anillo deslizante. -Freno: Automatic Direct Drive Cone. -Tambor Diametro / Longitud: 2,5 " x 9,0" (6.4cm/23cm). -Peso: 80 lbs. (36.3 kgs). -Cuerda de alambre: 94', 5/16 " de diámetro (28.6m, diámetro de 8 mm). -Guía de remolque: Roller. -650 CCA mínimo para la izada: Recomendado batería. -Cables de la batería: cable 25mm², 72 "(1.83m). -Acabado: pintura en polvo. -Fabricado en USA. -ROLL BAR MARCA THUNDER Roll Bar Batea MARCA THUNDER Sencillo -Marco delantero fabricado en tubo redondo en 2 1/2" en calibre 14. -Travesaños laterales fabricados en tubo redondo en 2 1/2" calibre 14. -4 puntos de sujeción en placa de 1/4". -Instalado en la batea de la camioneta. -Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado. -Acabado en pintura electrostática en color negro con protección UV. -Empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación. -Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. -BURRERA CON CUBRE FAROS MARCA THUNDER Burrera Euroguard MARCA THUNDER con base para Winch -Dos placas laterales en calibre 1/4 en acero A-36 decapado unidas entre si por medio de 3 travesaños. -1 travesaño superior en 2" calibre 14. -1 base para Winch en placa de 1/4" decapada. -1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado). -Dos cubre faros en tubular redondo de 1 1/2" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección. -2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales. Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.-Acabado en color negro semi-mate con pintura 	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>electrostática y protección UV.</p> <p>-Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.</p> <p>-Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.</p> <p>-ESTRIBOS MARCA THUNDER</p> <p>ESTRIBO RECTO PARA DOBLE CABINA</p> <p>"Fabricados en lámina calibre 14 rolado frío.</p> <p>"2 Huellas de polietileno de 62 cm. x 95 cm. en cada estribo con protección UV.</p> <p>"2 tapones laterales en polietileno con protección UV.</p> <p>"4 Broches de sujeción en cada huella</p> <p>"Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV.</p> <p>"El estribo se instala sin necesidad de barrenar por medio de herrajes fabricados en lámina calibre 12 y placa de $\frac{1}{4}$.</p> <p>Medida conforme al vehículo a instalar</p> <p>- LENGÜETA Y BOLA MARCA THUNDER</p> <p>- PINTURA Y BALIZADO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD</p> <p>GARANTÍAS:</p> <p>3 AÑOS O 60,000 KMS EN VEHICULO, LO QUE OCURRA PRIMERO;</p> <p>1 AÑOS DE GARANTÍA EN EQUIPAMIENTO.</p> <p>1 AÑOS DE GARANTÍA EN SIRENA</p> <p>5 AÑOS DE GARANTÍA EN TORRETA</p> <p>GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS O 60,000KM CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES; DIAGNÓSTICO 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A CMAGUASCALIENTES SA DE CV.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'584,858.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$1'366,256.90
			I.V.A.	\$218,601.10
			TOTAL	\$1'584,858.00

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'366,256.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$218,601.10 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 10/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'584,858.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a más tardar el 05 de diciembre del 2019, en las instalaciones de la Coordinación de Protección Civil del Estado con domicilio en Boulevard a Zacatecas 111, Fracc. Industrial, C.P 20030, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Así mismo “Los Bienes” deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones, funcionando y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGOB</p>

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Blanca Haydeé Hernández Gallardo**, en su carácter de **Directora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno de “El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Héctor Manuel Reyes Hernández, Coordinador de Protección Civil**, de **“El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”** para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por lo siguiente:

- 3 años o 60,000 Km., en vehículo, lo que ocurra primero.
- 3 años o 60,000 Km., en tren motriz contra defectos de fábrica y vicios ocultos.
- 1 año de garantía en equipamiento
- 1 año de garantía en sirena
- 5 años de garantía en torreta

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer los bienes entregados en malas condiciones, en un plazo de 30 días naturales, y un diagnóstico en 3 días naturales a partir de la notificación de la falla, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGOB</p>

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LITACIÓN-SEGGOB

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requiere**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.

c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.

d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requirente**”.

e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requirente**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.

f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.

h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO N°. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de noviembre del 2019.

“**La SAE**”

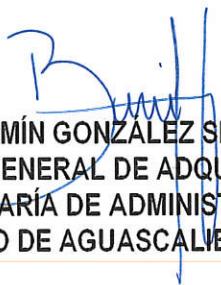
“**EL PROVEEDOR**”

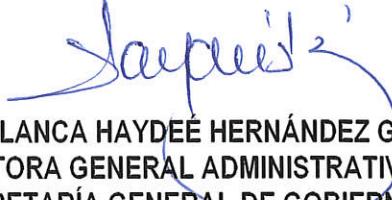
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

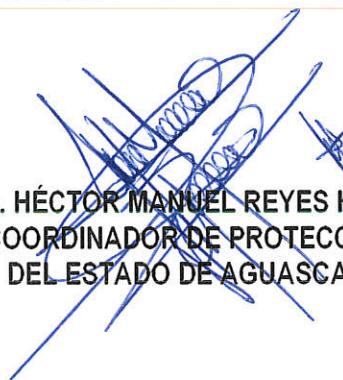
C. ÁLVARO MANRÍQUEZ GUEVARA
APODERADO LEGAL DE CMAGUASCALIENTES,
S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES


MTRA. BLANCA HAYDEÉ HERNÁNDEZ GALLARDO
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

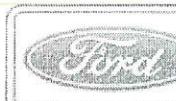

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración


 MGR/ACLO

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Anexo



CMAGUASCALENTES SA DE CV

**ANEXO C
NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA**

11 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Licitación Pública Nacional número: GUAD-LEA-N-26-2019

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	2	PIEZA	FORD MODELO FORD F150 DOBLE CABINA 4X4 2019 EQUIPAMIENTO TORNAZO, SIRENA MARCA CODES BURBERRA, ROLL BAR, ESTRIOS, BOCA FRANCIA MARCA THUNDER WINCH MARCA SMITTY BILT	\$683,128.45	\$1'366,256.90	\$218,601.10	\$1'584,858.00
				GRAN TOTAL	\$1'366,256.90	\$218,601.10	\$1'584,858.00

CANTIDAD CON I.V.A. GRAN TOTAL (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIÓN DE CPDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.2) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.
Tiempo de entrega del bien:	70 DÍAS NATURALES PARTIDA 1
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Coordinación de Protección Civil del Estado con domicilio en: Boulevard a Zacatecas 111, Fracc. Industrial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
	30 MESES O 36000 DÍAS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, DIAS/MESES: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) PATA (S) A CMAGUASCALENTES SA DE CV.
	2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE TRABAJO, FALTA Y/O VÍCIOS OCULTOS EN TIEMPO NORMAL.
Garantía del bien:	GARANTÍA DE EQUIPO: TORNAZO 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS SIRENA 1 AÑOS: CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS BURBERRA, ROLL BAR, WINCH, ESTRIOS, LENGÜETA: 1 AÑO: CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS
Vigencia de la proposición:	30 DÍAS
Traslado y Empaque de los bienes:	POR CUENTA Y RIESGO DE CMAGUASCALENTES, SA DE CV

NOTA:

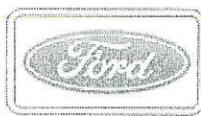
- Indicamos el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con I.V.A.
- Los valores numéricos que presentamos en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total son presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos son en Moneda Nacional.
- RESPECTAMOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no ofertámos en algunas partidas indicamos en el título de la partida la leyenda "NO OFERTO".

ALVARO MARROQUEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CMAGUASCALENTES SA DE CV

000001

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 364 TELS. (449)912-5060 FAX: (449)912-5055 AGUASCALIENTES, AGS
20100 MÉXICO RFC: CMA1612128Z3 E-MAIL: impz@fordcountry.com.mx

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 257/2019-LICITACIÓN-SEGOB



CMAGUASCALIENTES SA DE CV

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

11 DE NOVIEMBRE DEL 2019

licitación Pública Nacional número: CGAD-LEA-N088-2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA	GARANTIA	SI OFERTO / NO OFERTO	
1	2	PIEZA	<p>VEHICULO VEHICULO PICK UP MODELO F-150 DOBLE CABINA 4X4 2019. COLOR BLANCO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>VEHICULO PICK UP MODELO F-150 DOBLE CABINA 4X4 MOD 2019 5.0 VR V8 VCT CON 395HP Y 390 LB/PIE TRACCIÓN 4X4 ELECTRÓNICO CON CONTROL EN EL TABLERO SISTEMA AUTO START-STOP TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 10 VELOCIDADES MÁS REVERSA CON SELECTSHIFT (MODO MANUALES) 5 MOTOS DE AIRE (NORMAL, ECO, DESARROLLO, REVEL, MOJADO Y SPORTE) PESO BRUTO VEHICULO 3,084 KG. CAPACIDAD DE CARGA KG 971 PESO BRUTO DE ARRANQUE KG EXCLUIDO CARGADO DE CARGA 4,728 TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 136 LITROS TAQUÍMETRO ASISTENCIA DE FRENO PARA ARRANQUE EN PENDIENTES (HILL LAUNCH ASSIST) CONTROL DE TRACCIÓN AVANZADA (ADVANCE TRAC) Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANTI VOLCADURA (MSD) PANTALLA LCD 4.2" PULGADAS EN EL GRUPO DE INSTRUMENTOS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) ALARMA ALTA FRECUENCIA BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CURVINA CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES PRENSA DE DISCO VENTILADOS ABS HDP DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUERZA DE FRENOADO EN LAS CUATRO RUEDAS EN VAYK SISTEMA DE ENTRADA REMOTA DOS CONTROLES ENTRADA ILUMINADA Y SISTEMA DE CERRADO AUTOMÁTICO ESPEROS LATERALES ELÉCTRICOS CON PUNTO-CIEGO FAROS CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO AIRE ACONDICIONADO MARCA ASIENTO DELANTERO TELA DE CUATRO POSICIONES TIPO BANCA 40/20/40 DE Ajuste MANUAL PUERTA VASOS DESCOMPAÑADORES ÁREA DE ALMACENAMIENTO BAJO EL ASIENTO CENTRAL ASIENTO TRASERO TIPO BANCA 40/20/40 ATRÁS/ABATIR CRISTALES ELÉCTRICOS CON MÍNIMIN DE BAJADA Y SUBIDA CON UN SOLO TOQUE DEL LADO CONDUCTOR ESPEJO RETROVISOR DÍA Y NOCHE PUNTERO DE BRAZO ELÉCTRICO LUCES INTERIORES AUTOMÁTICAS RIBO DE VEHICULO TOVALLA DE CORRIENTE 12V EN CABINA REFRIGERADA EN DOBLE CABINA SEGUROS ELÉCTRICOS VERDURAS EN TELA AL COLOR DE LAS MISMAS CORTEZADAS CON ESPINO PARA CORTOLOTO VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD MANUAL VOLANTE CON BLOQUEO DE CORTARIA DE DIRECCIÓN POR POSICIÓN PAQUETE DE AIRBAGS PAQUETE DE SOPORTES RÍFICOS EN AIRE EN LA Caja PICK UP [4] GANCHOS DE ARRASTRE FRONTALES SISTEMA DE LIERADO DE COMBUSTIBLE BELLASIO SIN TAPÓN EASY FUEL RIM DE ACERO 17 PULGADAS LLANTAS 265/70R17/5 INCLUYENDO LLANTA DE REPACCIÓN EQUIPO ESPECIAL Rueda COFEE serie LEDX2100 Modelo 3000 2116T9-RR CARACTERÍSTICAS MÓDULO 2116T9-RR</p>	FORD MODELO FORD F150 DOBLE CABINA 4X4 2019 EQUIPAMIENTO CODE3 THUNDER	3 MESES O 60,000 Km, LO QUE SUCEDA PRIMERO, DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) (S) A CMAGUASCALIENTES SA DE CV.	3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE TRABAJO, FALLA YO VÍCOS OCULTOS EN TREN MOTRIZ.	SI OFERTO

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 TEL. (449) 712-5060 FAX. (449) 712-5035 AGUASCALIENTES, AGS
C.P. 26100 MÉXICO RFC: CMA1612128Z3 E-MAIL: mpaz@forddeuttry.com.mx